

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.580.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia, suscrito el 15 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, para el Programa Recuperación de Barrios Obras de Confianza, Barrio Katherine Arce; Acuerdo 74, tomado en la 12^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 14 de abril de 2021, con la ausencia justificada del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el convenio de transferencia Programa Recuperación de Barrios "Obra de Confianza Barrio Katherine Arce - Santa Rosa", suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 353, de fecha 19 de mayo de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá; Memorando N° 638, de fecha 24 de junio de 2021, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio de Transferencia, suscrito el 15 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, para el Programa Recuperación de Barrios Obras de Confianza, Barrio Katherine Arce; y, Resolución Exenta N° 353, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).
- 3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL